



APRUEBA NUEVA VIGENCIA DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR PROYECTOS: "CONDominio PEDRO PRADO 1" Y OTROS.

RESOLUCION EX. N° 000101/

IQUIQUE,

7 FEB 2017

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Res. Exenta N° 2629/2015, N° 7865/2015 y N° 9111/2015, todas del Ministerio de V. y U, que dispone nómina de beneficiados de llamado para atención de damnificados sismo 2014.
- c) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397/1976 y N° 218/2014, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- d) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ord. N° 3262/2016, complementado mediante Ord. N° 3470/2016 de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio, correspondientes a los proyectos grupales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar: "**Condominio Pedro Prado I (10 familias)**"; "**Condominio Santa Teresa de los Andes (15 familias)**" "**Raúl Rettig Etapa XVI (16 beneficiarios)**"; "**Rettig Etapa XVII (11 beneficiarios)**".
El citado ordinario, da cuenta que Serviu cuenta con los fondos necesarios para ejecutar los pagos correspondientes durante el año 2016 y su gestión para el año 2017.
- 2.- El Informe Técnico, de fecha 26 de diciembre de 2016, correspondiente a los proyectos individualizados, que da cuenta, entre otros que a la fecha los proyectos no han iniciado obras (cuyo nuevo plazo se tramitará una vez aprobado su vigencia) y los motivos para su no ejecución durante el periodo respectivo, y que se refieren principalmente a las modificaciones efectuadas a los proyectos por parte de las entidades patrocinantes, las cuales a la fecha se encuentran aprobadas por Serviu.
Se agrega nómina de beneficiarios, Carta Gantt, los cuales pasan a ser parte integrante de este instrumento.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673 de fecha 05 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo a los certificados de subsidio del Programa de Patrimonio Familiar, de acuerdo a lo previsto en el inciso final del art. 38 del D.S. 255/2006.
- 4.- Que el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. y U., establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- Que de acuerdo a lo anterior, esta autoridad, estima conveniente se otorgue nuevo plazo solicitado respecto de los proyectos que indica.

RESOLUCION:

1º **OTORGUESE** nueva vigencia hasta el día 28 de septiembre de 2017, para los certificados de subsidios de Programa Protección Patrimonio Familiar, correspondientes a los proyectos que a continuación se individualiza, de acuerdo a nómina que se adjunta en Informe Técnico respectivo:

Nº	PROYECTO
1	Condominio Pedro Prado I (10 familias)
2	Condominio Santa Teresa de los Andes (15 familias)
3	Raúl Rettig Etapa XVI (16 beneficiarios)
4	Rettig Etapa XVII (11 beneficiarios)

2º **Téngase presente**, que los documentos individualizados en el considerando N° 2 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS DIAZ GALARCE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CDG/JCPS/RBV

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Dpto. Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.